



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

**PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 072 de 2022**

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.**

1

**1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO**

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA DISCAPACIDAD Y LA CELEBRACIÓN DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**.

**IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	90101600	Servicios de banquetes y cáterin
Producto	90101603	Servicios de cáterin

Segmento	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	78110000	Transporte de pasajeros
Clase	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
Producto	78111803	Servicios de buses contratados

Segmento	80000000	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios administrativos.
Familia	80110000	Servicios de recursos humanos
Clase	80111600	Servicios de personal temporal



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

Producto	80111623	Servicios temporales de compras y logística.
----------	----------	--

## 1.2. ESPECIFICACIONES Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

2

### Celebración del Reinado Departamental del Adulto Mayor.

ÍTEM	CANTIDAD	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
1	12	Banda	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bandas elaboradas en tela podesua</li> <li>- Dimensiones de cada banda: 12 centímetros de ancho por 2 metros de largo</li> <li>- Cada banda debe de tener la lectura "Municipio" y el nombre correspondiente de este, (ejemplo: Municipio de Filandia), esta identificación debe de ir en material estampado.</li> </ul>
2	1	Banda	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Banda elaborada en tela podesua</li> <li>- Dimensiones de la banda: 12 centímetros de ancho por 2 metros de largo</li> <li>- Esta banda debe de tener la lectura: "REINA DEPARTAMENTAL DEL ADULTO MAYOR 2022" en material bordado.</li> </ul>
3	3	Coronas tamaño estándar	Coronas finas americanas elaboradas en estaño y piedras cónicas.
4	13	Anchetas	Cada una de las anchetas debe estar en una canasta de mimbre forradas en papel celofán de colores y moño en cinta papel y contener 1 botella de vino tinto por 750 ml línea económica, tarro de duraznos en mitades de 500 gramos, 1 paquete de marmelos por 50 unidades, galletas surtidas navideñas por 150 gramos, 1 caja de mezcla lista para preparar natilla por 600 gramos, 1 caja de mezcla lista para preparar buñuelos por 600 gramos, 1 paquete de uvas pasas por 250 gramos, 1 tarro de queso crema por 250 gramos, 1 tarro de arequipe por 250 gramos, 1 paquete surtido de snacks (papas, chicharrón, platanitos) tamaño familiar.
5	13	Bouquet de flores naturales	Se solicitan 13 Bouquet que contengan Rosas de diferentes colores y Tulipanes envueltas en papel decorativo.
6	500	Refrigerios	Sándwich de pollo: 150 gramos (pan tajado, pechuga de pollo desmenuzada bañada en salsa blanca) Bebida (jugo natural de 200 ml)
7	500	Bolsas con Agua	Se solicitan 500 bolsas de agua de 360 ml.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

8	4	Personal de apoyo logístico	Personas para la distribución de refrigerios y apoyo logístico.
9	1	Alquiler Sonido mediano 15.000 WATTS RMS, y dos micrófonos	Disponibilidad de un Sonido mediano de 15.000 WATSS RMS, una consola digital de veinticuatro (24) canales, ocho (08) cabinas Line Array activas, dos (02) bajos dobles parlante, cuatro (04) monitores de piso, dos (02) monitores para SIDEFIL, dos (02) micrófono con inalámbrico.
10	1	Alquiler Tarima para pasarela de 4x12	Disponibilidad de una tarima para pasarela de 4 x 12 adecuada para eventos, que permita a las participantes desfilar y permita el correcto desarrollo del evento.
11	11	Alquiler Buses	Transporte ido y regreso para cuarenta (40) Personas (candidata y comitiva) con todas las normas de seguridad, los buses se asignarán para cada uno de los siguientes municipios: Armenia, La Tebaida, Calarcá, Montenegro, Pijao, Córdoba, Buenavista, Circasia, Génova, Quimbaya y Salento. Los cuales se deben de desplazar desde el municipio de origen (el asignado) hasta el Municipio de Filandia en el cual se realizara el evento y su regreso al municipio de origen. El punto de encuentro desde el origen será concertado con el Supervisor del Contrato.
			Armenia – Filandia - Armenia
			La tebaida – Filandia – La Tebaida
			Calarcá – Filandia - Calarcá
			Montenegro – Filandia – Montenegro
			Pijao – Filandia – Pijao
			Córdoba – Filandia – Córdoba
			Buenavista – Filandia – Buenavista
			Circasia – Filandia – Circasia
			Génova – Filandia - Génova
Quimbaya – Filandia – Quimbaya			
Salento – Filandia – Salento.			

3



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

12	13	Alquiler Trajes de Chapolera	Se solicitan 13 trajes de chapolera los cuales se entregaran previa determinación de talla por parte del supervisor, estos trajes deben de estar en buen estado y de buena calidad.
13	3	Alquiler Tablones	Se requieren 3 tablones plásticos en el lugar del evento de las siguientes dimensiones: mínimo 2 metros de largo y mínimo 1 metro de ancho. Los cuales deben de estar vestidos cada uno con un mantel de color blanco y sobre mantel de color verde.
14	10	Alquiler Sillas	Silla plástica con espaldar y brazos de color blanco, la cual debe de tener una altura aproximada de 82 cm, un ancho de 50 cm aproximadamente y de largo 46,5 cm aproximadamente.
15	6	Telas (velo suizo)	Telas decorativas de techo a piso para adornar la pasarela en los siguientes colores: 2 telas azules, 2 telas verdes y 2 telas de color naranja.

4

### Evento para la conmemoración del día de la Discapacidad.

ÍTEM	CANTIDAD	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
1	1	Alquiler Finca	Se requiere una finca con capacidad para atender 40 personas, la cual debe de tener acceso para personas con discapacidades, al igual que piscina, salón para realizar las actividades que se planifiquen, amplias zonas verdes y de esparcimiento para el disfrute de las personas.
2	1	Recreacionista	Se requiere persona recreacionista, que cuente con experiencia en realizar dinámicas de grupo para el desarrollo distintas actividades.
3	1	Alquiler Sonido pequeño 4.000 WATTS RMS, y micrófono	Disponibilidad de un Sonido pequeño de 4.000 WATSS RMS, consola de doce (12) canales, cuatro (04) cabinas profesionales, un (01) monitor, un (01) micrófono con inalámbrico.
4	1	Alquiler Bus	Transporte (ida y regreso) para cuarenta (40) personas con todas las normas de seguridad, desde el municipio de Armenia hasta el lugar donde se desarrollará el evento, el punto de encuentro desde el origen será concertado con el Supervisor del Contrato.
5	40	Refrigerios	Sándwich de pollo: 150 gramos (pan tajado, pechuga de pollo desmenuzada bañada en salsa blanca) Bebida (jugo natural de 200 ml)
6	40	Refrigerios	Pastel de hojaldre con relleno de carne 90 gr, bebida (jugo natural de 200 ml)
7	40	Anchetas	Cada una de las anchetas debe estar en una canasta de mimbre forradas en papel celofán de colores y moño en cinta papel y contener 1 botella de vino tinto por 750 ml línea económica, tarro de duraznos en mitades de 500 gramos, 1 paquete de masmelos por 50 unidades, galletas surtidas navideñas por 150 gramos, 1 caja de mezcla lista para preparar natilla por 600 gramos, 1 caja de mezcla lista para preparar buñuelos por 600 gramos, 1 paquete de uvas pasas por 250 gramos, 1 tarro de queso crema por 250 gramos, 1 tarro de arequipe por 250



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

			gramos, 1 paquete surtido de snacks (papas, chicharrón, platanitos) tamaño familiar.
8	40	Almuerzos	Sopa de 60 grs, chuleta o filete de pollo 150 grs, porción de arroz 100 grs, porción de papa a la francesa 85 grs o porción de ensalada de papa 70 grs, porción de ensalada verde 70 grs, jugo natural de 200 ml.

### 1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:

El lugar de ejecución del presente contrato será el Departamento del Quindío

### 1.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presente proceso de selección se estima en **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$30.982.500)**, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6430 del 08 de noviembre de 2022, Rubros 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4104020.035.91119 – 88 y 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4104015.109.91119 – 20.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: Se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del departamento cuyo objeto social tiene directa relación con el servicio a contratar (GUITARRA AND COFFE S.A.S, ASOCIACIÓN OPORTUNA OPERACIONES, FUNDACIÓN CASA INTEGRAL DEL ARTISTA, ANIMACIÓN EXPRESS FIESTAS Y EVENTOS, AGENCIA ALQUIMIA S.A.S, HOTEL LA MORALEJA, MEGA EVENTOS Y FUNDACIÓN GLOBO RECREO), con el fin de hallar el precio de cada ÍTEM para el mercado actual. Las solicitudes se enviaron vía correo electrónico. De las catorce empresas oficiadas se recibió respuesta de dos, con las cuales se utilizó el siguiente método de estimación de precios, teniendo en cuenta la media aritmética como resultado de las cotizaciones allegadas al proceso, calculándose un presupuesto oficial para el presente proceso por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$30.982.500)**.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

Evento Conmemoración Día de la Discapacidad									
ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO (GLOBO RECREO)	VALOR TOTAL (GLOBO RECREO)	VALOR UNITARIO (MEGA EVENTOS)	VALOR TOTAL (MEGA EVENTOS)	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	1	Alquiler Finca	Se requiere una finca con capacidad para atender 40 personas, la cual debe de tener acceso para personas con discapacidades, al igual que piscina, salón para realizar las actividades que se planifiquen, amplias zonas verdes y de esparcimiento para el disfrute de las personas.	\$ 55.000	\$ 2.200.000	\$ 30.000	\$ 1.200.000	\$ 30.000	\$ 1.200.000
2	1	Recreacionista	Se requiere persona recreacionista, que cuente con experiencia en realizar dinámicas de grupo para el desarrollo distintas actividades.	\$ 230.000	\$ 230.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 230.000	\$ 230.000
3	1	Alquiler Sonido pequeño	Disponibilidad de un Sonido pequeño de 4.000 WATSS RMS, consola de doce (12) canales, cuatro (04) cabinas profesionales, un (01) monitor, un (01) micrófono con inalámbrico.	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 950.000	\$ 950.000	\$ 450.000	\$ 450.000
4	1	Alquiler Bus	Transporte (ida y regreso) para cuarenta (40) personas con todas las normas de seguridad, desde el municipio de Armenia hasta el lugar donde se desarrollará el evento, el punto de encuentro desde el origen será concertado con el Supervisor del Contrato.	\$ 1.450.000	\$ 1.450.000	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 850.000
5	40	Refrigerios	Sándwich de pollo: 150 gramos (pan tajado, pechuga de pollo desmenuzada bañada en salsa blanca)Bebida (jugo natural de 200 ml)	\$ 9.000	\$ 360.000	\$ 12.500	\$ 500.000	\$ 10.750	\$ 430.000
6	40	Refrigerios	Pastel de hojaldre con relleno de carne 90 gr, bebida (jugo natural de 200 ml)	\$ 8.800	\$ 352.000	\$ 8.500	\$ 340.000	\$ 8.650	\$ 346.000
7	40	Anchetas	Cada una de las anchetas debe estar en una canasta de mimbre forradas en papel celofán de colores y moño en cinta papel y contener 1 botella de vino tinto por 750 ml línea económica, tarro de duraznos en mitades de 500 gramos, 1 paquete de mermeladas por 50 unidades, galletas surtidas navideñas por 150 gramos, 1 caja de mezcla lista para preparar natilla por 600 gramos, 1 paquete de mezcla lista para preparar buñuelos por 600 gramos, 1 paquete de uvas pasas por 250 gramos, 1 tarro de queso crema por 250 gramos, 1 tarro de arequipe por 250 gramos, 1 paquete surtido de snacks (papas, chicharrón, platanitos) tamaño familiar.	\$ 98.000	\$ 3.920.000	\$ 180.000	\$ 7.200.000	\$ 98.000	\$ 3.920.000
8	40	Almuerzos	Sopa de 60 grs, chuleta o filete de pollo 150 grs, porción de arroz 100 grs, porción de papa a la francesa 85 grs o porción de ensalada de papa 70 grs, porción de ensalada verde 70 grs, jugo natural de 200 ml.	\$ 18.000	\$ 720.000	\$ 24.500	\$ 980.000	\$ 21.250	\$ 850.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.318.800</b>	<b>\$ 9.682.200</b>	<b>\$ 2.405.500</b>	<b>\$ 12.370.000</b>	<b>\$ 1.698.650</b>	<b>\$ 8.276.000</b>

6





Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

Evento Reinado Departamental Adulto Mayor										
ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO (GLOBO RECREO)	VALOR TOTAL (GLOBO RECREO)	VALOR UNITARIO (MEGA EVENTOS)	VALOR TOTAL (MEGA EVENTOS)	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO	
1	12	Banda	Bandas elaboradas en tela podesua Dimensiones de cada banda: 12 centímetros de ancho por 2 metros de largo Cada banda debe de tener la lectura "Municipio" y el nombre correspondiente de este, (ejemplo: Municipio de Filandia), esta identificación debe de ir en material estampado.	\$ 39.000	\$ 468.000	\$ 120.000	\$ 1.440.000	\$ 39.000	\$ 468.000	
2	1	Banda	Banda elaborada en tela podesua D6Dimensiones de la banda: 12 centímetros de ancho por 2 metros de largo. Esta banda debe de tener la lectura: "REINA DEPARTAMENTAL DEL ADULTO MAYOR 2022" en material bordado	\$ 39.000	\$ 39.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 39.000	\$ 39.000	
3	3	Coronas tamaño estándar	Coronas finas americanas elaboradas en estaño y piedras cónicas.	\$ 165.000	\$ 495.000	\$ 875.000	\$ 2.625.000	\$ 165.000	\$ 495.000	
4	13	Anchetas	Cada una de las anchetas debe estar en una canasta de mimbre forradas en papel celofán de colores y moño en cinta papel y contener 1 botella de vino tinto por 750 ml línea económica, tarro de duraznos en mitades de 500 gramos, 1 paquete de masmelos por 50 unidades, galletas surtidas navdeñas por 150 gramos, 1 caja de mezcla lista para preparar natilla por 600 gramos, 1 caja de mezcla lista para preparar buñuelos por 600 gramos, 1 paquete de uvas pasas por 250 gramos, 1 tarro de queso crema por 250 gramos, 1 tarro de arequipe por 250 gramos, 1 paquete surtido de snacks (papas, chicharrón, platanitos) tamaño familiar.	\$ 145.000	\$ 1.885.000	\$ 180.000	2.340.000	\$ 162.500	\$ 2.112.500	
5	13	Bouquet de flores naturales	Se solicitan 13 Bouquet que contengan Rosas de diferentes colores y Tulipanes envueltas en papel decorativo.	\$ 120.000	\$ 1.560.000	\$ 45.000	\$ 585.000	\$ 45.000	\$ 585.000	
6	500	Refrigerios	Sándwich de pollo: 150 gramos (pan tajado, pechuga de pollo desmenuzada bañada en salsa blanca), Bebida (jugo natural de 200 ml)	\$ 12.500	\$ 6.250.000	\$ 12.500	\$ 6.250.000	\$ 12.500	\$ 6.250.000	
7	500	Bolsas con Agua	Se solicitan 500 bolsas de agua de 360 ml	\$ 800	\$ 400.000	\$ 800	\$ 400.000	\$ 800	\$ 400.000	
8	4	Personal de apoyo logístico	Personas para la distribución de refrigerios y apoyo logístico	\$ 190.000	\$ 760.000	\$ 92.500	\$ 370.000	\$ 92.500	\$ 370.000	
9	1	Alquiler Sonido mediano 15.000 WATTS RMS.	Disponibilidad de un Sonido mediano de 15.000 WATSS RMS, una consola digital de veinticuatro (24) canales, ocho (08) cabinas Line Array activas, dos (02) bajos dobles parlante, cuatro (04) monitores de piso, dos (02) monitores para SIDEFIL, dos (02) micrófono con inalámbrico.	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 1.860.000	\$ 1.860.000	\$ 1.860.000	\$ 1.860.000	
10	1	Alquiler Tarima para pasarela de 4x12	Disponibilidad de una tarima para pasarela de 4 x 12 adecuada para eventos, que permita a las participantes desfilan y permita el correcto desarrollo del evento.	\$ 1.640.000	\$ 1.640.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 1.640.000	\$ 1.640.000	
11	11	Alquiler Buses	Transporte ido y regreso para cuarenta (40) Personas (candidata y comité) con todas las nomas de seguridad, los buses se asignarán para cada uno de los siguientes municipios: Armenia, La Tebaida, Calarcá, Montenegro, Pijao, Córdoba, Buenavista, Circasia, Génova, Quimbaya y Salento. Los cuales se deben de desplazar desde el municipio de origen (el asignado) hasta el Municipio de Filandia en el cual se realizara el evento y su regreso al municipio de origen. El punto de encuentro desde el origen será concertado con el Supervisor del Contrato.	Ameria - Filandia-Ameria	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000
			La Tebaida - Filandia - La Tebaida	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 850.000	
			Calarcá - Filandia - Calarcá	\$ 1.930.000	\$ 1.930.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	
			Montenegro- Filandia- Montenegro	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	
			Pijao- Filandia - Pijao	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	
			Cordona - Filandia - Cordoba	\$ 2.650.000	\$ 2.650.000	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000	
			Buenavista - Filandia - Buenavista	\$ 3.650.000	\$ 3.650.000	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 750.000	
			Circasia - Filandia - Circasia	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	
			Génova - Filandia - Genova	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 850.000	
Quimbaya - Filandia - Quimbaya	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000				
Salento - Filandia - Salento	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000				
12	13	Alquiler Trajes de Chapolera	Se solicitan 13 trajes de chapolera los cuales se entregaran previa determinación de talla por parte del supervisor, estos trajes deben de estar en buen estado y de buena calidad.	\$ 45.000	\$ 585.000	\$ 940.000	\$ 12.220.000	\$ 45.000	\$ 585.000	
13	3	Alquiler Tablones	Se requieren 3 tablones plásticos en el lugar del evento de las siguientes dimensiones: mínimo 2 metros de largo y mínimo 1 metro de ancho. Los cuales deben de estar vestidos cada uno con un mantel de color blanco y sobre mantel de color verde.	\$ 28.000	\$ 84.000	\$ 60.000	\$ 180.000	\$ 28.000	\$ 84.000	
14	10	Alquiler Sillas	Silla plástica con espaldar y brazos de color blanco, la cual debe de tener una altura aproximada de 82 cm, un ancho de 50 cm aproximadamente y de largo 46,5 cm aproximadamente.	\$ 4.500	\$ 45.000	\$ 1.000	\$ 10.000	\$ 1.000	\$ 10.000	
15	6	Telas (velo suizo)	Telas decorativas de techo a piso para adomar la pasarela en los siguientes colores: 2 telas azules, 2 telas verdes y 2 telas de color naranja.	\$ 18.000	\$ 108.000	\$ 350.000	\$ 2.100.000	\$ 18.000,00	\$ 108.000	
<b>TOTAL</b>				\$ 32.676.800	\$ 44.549.000	\$ 16.356.800	\$ 42.400.000	\$ 11.848.300	\$ 22.706.500	

7



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

**Nota 1:** Teniendo en cuenta que se presentan valores atípicos entre las dos cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado del evento Reinado Departamental del Adulto Mayor, la Entidad toma el menor valor de los ítems 1,2,3,10,12,13, y 15 de la cotización presentada por GLOBO RECREO y el menor valor de los ítems 5,8,9,11 y 14 de la cotización presentada por MEGA EVENTOS.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta que se presentan valores atípicos entre las dos cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado del evento conmemoración día de la discapacidad, la Entidad toma el menor valor de los ítems 2,3 y 7 de la cotización presentada por GLOBO RECREO y el menor valor de los ítems 1 y 4 de la cotización presentada por MEGA EVENTOS.

**Nota 3:** Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio es el registrado por el oferente en su propuesta, este es el que rige durante el término de ejecución del contrato, y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo, el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

**Nota 4:** El oferente debe ofertar todos los ítems de la oferta económica, en caso de modificar u omitir alguno, será causa de rechazo de la oferta.

**Nota 5:** Todos los valores consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

**Nota 6:** Es de aclarar que los precios ofertados deben incluir todos los costos e impuestos relacionados con el servicio a prestar. Debe Comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

**Nota 7:** El valor total ofertado por el oferente no puede superar el valor total estimado por la Entidad, so pena causal de rechazo.

## 1.5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, de la siguiente manera:

- Un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato una vez se realice la entrega del informe por medio del cual se pueda verificar la realización de los dos eventos contratados, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos, se efectuarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro junto con el informe de actividades realizadas, acreditación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, correspondiente al periodo de prestación de servicios que se cobre, y las respectivas actas de supervisión suscritas por el supervisor del contrato, en las que deben constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por el porcentaje





Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

señalado en la ley. No obstante, lo anterior, el último pago estará supeditado al cumplimiento total del contrato de manera satisfactoria por la entidad contratante.

## 1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGAL

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
- Estampilla Pro- desarrollo 2%
- Estampilla Pro – Hospital 2%
- Estampilla Pro-Universidad 2%
- Estampilla Pro – Cultura 1%
- Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

## 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 20 diciembre del 2022, en todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

## 1.8. OBLIGACIONES

### 1.8.1. DEL CONTRATISTA:

#### A) OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el contratista con el Departamento del Quindío.
- 2) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 3) Presentar al supervisor del contrato un informe de cada uno de los eventos realizados soportado mediante registros fotográficos y videos.
- 4) Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

#### B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas, en el proceso de selección.
- 2) Establecer contacto con la supervisora del contrato para la definición de sitios y fechas de los eventos.
- 3) El contratista deberá entregar a su propia cuenta y riesgo los alimentos, y demás ítems solicitados en el lugar, fecha y hora que estime pertinente el funcionario encargado de ejercer supervisión y vigilancia del contrato, y en las cantidades determinadas por el mismo para los eventos.
- 4) Los almuerzos y refrigerios, así como los demás elementos solicitado en las especificaciones técnicas, deberán ser puestos en el sitio donde indique el supervisor del contrato, con mínimo una (01) hora de anticipación.
- 5) El contratista asumirá los gastos de transporte de los alimentos y demás ítems solicitados en las especificaciones técnicas, así como del personal que se requiera para la entrega de estos, en los diferentes lugares que disponga el Departamento del Quindío, advirtiendo desde ahora que le Departamento del Quindío no tendrá ningún tipo de relación laboral con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato.
- 6) La elaboración de los alimentos será en condiciones de asepsia y cuidado por parte del personal dispuesto por el contratista, cumpliendo con los requisitos y normatividad que al respecto expida el Ministerio de Salud.
- 7) Con el fin de garantizar la calidad de los alimentos, no se permitirán preparaciones del día anterior, en ninguna comida, todo debe ser preparado lo más cerca posible a la hora del consumo.
- 8) El contratista deberá garantizar que reemplazará los alimentos que resulten dañados o en mal estado, sin costo adicional para la entidad, en menos de una (01) hora siguiente que por escrito realice el supervisor del contrato.
- 9) El contratista deberá reemplazar por elementos nuevos de igual o mejor calidad a los contratados aquellos que en el momento de la entrega estén defectuosos, usados o que no funcionen correctamente.
- 10) El contratista deberá garantizar que los buses utilizados no deben ser de un modelo inferior al año 2010; previa coordinación con el supervisor del contrato se deberá tener en cuenta el transporte a personas con movilidad reducida, estableciendo si debe disponer de un medio de transporte adecuado para ello.
- 11) El contratista antes de iniciar con la ejecución del contrato, deberá presentarle al supervisor los siguientes documentos de los vehículos de transporte requeridos:
  - Fotocopia del acto administrativo que habilita a la empresa o persona jurídica para la prestación del servicio público de transporte especial de pasajeros expedido por el Ministerio de Transporte Nacional vigente.
  - Presentar copia de la tarjeta de operación de cada uno de los vehículos
  - Tarjeta de propiedad de cada vehículo
  - Licencias de Tránsito de los Conductores
  - Presentar Licencia de tránsito vigente para prestar el servicio de transporte de pasajeros terrestre, expedido el organismo de tránsito donde esté matriculado el automotor.
  - Presentar copias de los Seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT), vigentes de los vehículos
  - Certificado técnico-mecánico vigente de los vehículos con los cuales prestará el servicio de transporte.
  - Presentar copias de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás garantías de los vehículos.

10



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



*Gobernación  
del Quindío*

- 12) El contratista deberá portar en cada uno de los buses, los correspondientes equipos de carretera, botiquín y los demás elementos exigidos por las autoridades de tránsito y transporte.
- 13) El contratista deberá garantizar que en caso que no se pueda prestar el servicio de transporte por falla mecánica de alguno de los vehículos, inmediatamente se reemplace por otro vehículo que cumpla con las especificaciones técnicas y modelo que se requiere en el presente estudio previo. En tal caso, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características o superiores en un plazo no mayor a una (1) hora.
- 14) El contratista deberá entregar al supervisor del contrato un listado con la placa de los vehículos, los nombres de los conductores, y sus números de teléfono celular para coordinar permanente los desplazamientos y arribo oportuno al lugar del evento y regreso a los municipios de origen. De igual manera, el contratista deberá garantizar que los conductores no presenten reportes negativos de policía de conformidad con el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- 15) El contratista deberá suscribir CONTRATO DE PROVEEDURÍA con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, validadas e inscritas en el registro de compras públicas de fecha 29 de septiembre del 2022, expedido por la Secretaría de Agricultura de la Gobernación del Quindío, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 248 de 2021.

11

#### 1.8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
- 4) Liquidar el contrato.

#### 1.9. GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

**A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Cuyo valor será equivalente al diez por ciento (10%) del valor

**Gobernación del Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)  
Armenia, Quindío.

**Paisaje Cultural Cafetero**  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la **UNESCO**

**PBX: 741 77 00 Ext.**  
**376**[juridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:juridica@gobernacionquindio.gov.co)



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la terminación del proceso de formación y entrega de los certificados correspondientes a los participantes.

**C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

**D. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 con el fin de proteger eventuales reclamaciones de terceros frente a las actuaciones, hechos u omisiones derivadas de la ejecución por parte del contratista, deberá aportar póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo de 200 s.m.l.v. con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

**NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

### 1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

### 1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO





Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13

## 1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

El Departamento del Quindío ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través de la secretaria de familia del Departamento del Quindío o quien haga sus veces y/o quien esta designe mediante oficio.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

### 2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación de la invitación pública y Documentos del proceso de contratación	1/12/2022 5:00pm	SECOP II	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2. numeral 3.
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	2/12/2022 <b>Hasta las 05:00pm</b>	SECOP II	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3
Plazo para presentar manifestaciones de interés de	2/12/2022	SECOP II	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 –





Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

limitar la convocatoria a Mipymes	<b>Hasta las 05:00pm</b>		art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3
Respuesta a las observaciones a la Invitación	5/12/2022 <b>12:00m</b>	SECOP II	Fecha definida por la entidad
Publicación del aviso de limitación a Mipymes.	5/12/2022 <b>12:00m</b>	SECOP II	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4
Plazo máximo para expedir adendas Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral	5/12/2022 <b>05:00pm</b>	SECOP II	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	6/12/2022 <b>3:00pm</b>	SECOP II	Fecha definida por la entidad
Apertura de ofertas	6/12/2022 <b>3:02 pm</b>	[Incluir]	Fecha definida por la entidad
Evaluación de las ofertas	6/12/2022 <b>3:04 pm</b>	SECOP II	Fecha definida por la entidad
Publicación del informe de evaluación	7/12/2022 <b>3:30pm</b>	SECOP II	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6
Traslado para observaciones al informe de evaluación	12/12/2022 <b>5:00 pm</b>	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.5.2., numero 5
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	13/12/2022 <b>3:00pm</b>	SECOP II	Fecha definida por la entidad
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento.	14/12/2022 <b>11:00am</b>	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.5.2

14

### 2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II**.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



## 2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. Deberán aportar *copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la presente solicitud o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que, en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:
  - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
  - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 2.5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo [juridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:juridica@gobernacionquindio.gov.co).

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_II.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf)

### 2.5.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

16

### 2.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

<p>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.</p> <p>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.</p>	
<p>La no presentación de oferta económica.</p> <p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.</p> <p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p> <p>Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>
<p>Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II</p>	<p>Por disposición legal.</p>
<p>Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral: <b>2.4.</b> de la invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que <b>NO</b> tenga u ostente tal calidad; o que su domicilio, establecimiento de comercio o sucursal <b>NO</b> se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual.</p>	<p>Por disposición reglamentaria (<i>Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 &lt;&lt;Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 &gt;&gt; Parágrafo 3)</i></p>

17

## 2.7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

### 2.7.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

#### 2.7.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**2.7.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



*Gobernación  
del Quindío*

de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

**2.7.1.3. REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar.

**2.7.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

18

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)

**2.7.1.5. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales ( SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

**a. Personas Naturales**





Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones al Sistema General de Seguridad Social, al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la invitación pública, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta los **CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN O LA PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

#### **b. Personas Jurídicas.**

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



### c. Consortios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consortios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso”.

**2.7.1.6. CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

**2.7.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consortios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

**2.7.1.8. MULTAS Y SANCIONES:** Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

**2.7.1.9. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

**2.7.1.10. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

**EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.7.2. OFERTA ECONOMICA:** Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.

**2.7.3. VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

**2.7.4. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES**



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



El oferente deberá presentar con su propuesta:

**A. EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar experiencia específica en calidad de "contratista" como máximo en dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto, alcance y/o actividades de cada uno de los contratos tenga relación con el objeto del presente proceso de selección y que sumados superen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

**NOTA:** El proponente deberá relacionar la experiencia en el ANEXO de experiencia.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

22

- A. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- B. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- C. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- D. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- E. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente proceso de selección.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad pública contratante o el funcionario competente. Cuando se trate de contratos suscritos con entidades privadas, las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista)
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución. Así mismo, no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.





Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma solicitar los aportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, acta de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. Dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes. Así mismo, si la experiencia a acreditar fue desempeñada mediante contratos con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se deberá allegar certificación con la información antes relacionada acompañada de la copia de contrato respectivo.

### **Acreditación de experiencia consorcio o unión temporal.**

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

**2.7.5 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en Decreto Nacional 1860 de 2021, y según los resultados del análisis de los estudios del sector elaborados para el presente proceso de contractual; se permite establecer el siguiente requisito habilitante diferencial con el cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las MiPymes domiciliadas en Colombia:

**Número de contratos para la acreditación de la experiencia:** El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto, alcance y/o actividades de cada uno de los contratos tenga relación con el objeto del presente proceso de selección y que sumados superen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

**NOTA 1:** Esté requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el párrafo tercero y siguientes del numeral 2.4.3.1. (Experiencia Específica) del presente estudio previo.

**NOTA 2:** Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Requisito Habilitante Diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo no haya sido limitada a MiPyme, tal y como lo dispone





Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del año 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

**NOTA 3:** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

## 2.8. CRITERIO DE SELECCIÓN

### ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

**NOTA:** Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**Nota 2:** La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

## 2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

### ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

En caso de empate la Entidad aplicará las siguientes reglas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto 1860 de 2021:

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

### **ACREDITACION:**

Para que el Proponente nacional opte por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana:** La cédula de ciudadanía del Proponente.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

**B. Persona natural extranjera residente en Colombia:** La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

**C. Persona jurídica constituida en Colombia:** El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al **Proponente extranjero con trato nacional** se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

1. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

#### **ACREDITACION:**

**2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.**

**2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de **violencia intrafamiliar** en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.**

**2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el **“formato 8 A - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)”**.**

*Finalmente, en el caso de los **Proveedores plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

2. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma*



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

que lo modifique, adiciones o sustituya. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

### **ACREDITACION:**

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además diligenciará el **“formato 8 B- VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD”**.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

### **ACREDITACION:**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el **“formato 8**



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

**C - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)**”, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el **formato 8 C 1 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**” según corresponda.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

27

#### **ACREDITACION:**

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el **“formato 8 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA”**, expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas





Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



*jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

**ACREDITACION:**

*El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:*

*i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,*

*ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.*

*iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.*

*iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación*

*En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el “formato 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)”, certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.*

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.*

*Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

- 6.** *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

**ACREDITACION:**

*El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el “formato 8 F –*





Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**, donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

#### **ACREDITACION:**

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el **“formato 8 G ACREDITACIÓN MIPYME”**.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

#### **ACREDITACION:**

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)  
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext.  
376 [juridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:juridica@gobernacionquindio.gov.co)



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

30

Para cumplir con este factor, además diligenciará el **“formato 8 H. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES”**.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

#### **ACREDITACION:**

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



## **ACREDITACION:**

*El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

**12. Utilizar para el desempate el proceso de sorteo por balotas así:**

*Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.*

*En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.*

*El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.*

*Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.*

**NOTA: LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

## **2.10. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

## **2.11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.**

### **2.11.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

31



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



*Gobernación  
del Quindío*

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

#### **2.11.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

**JULIAN MAURICIO JARA MORALES**  
Secretario Jurídico y de Contratación

Especificaciones técnicas suministradas por: Secretaría de Familia  
Elaboró invitación: Manuela González Toro – Abogada Contratista  
Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación.